

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

**ACTA No. 062 DE 2020
AUDIENCIA ESPECIAL PACTO DE CUMPLIMIENTO**

En Ibagué, **siendo las dos de la tarde (2 p.m.)**, hora hábil de consuno con lo reglado por el consejo seccional de la Judicatura del Tolima según acuerdo CSJTOA20-36, **de hoy jueves doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)**, la suscrita Juez Novena Administrativa de Ibagué, en asocio de su Secretario Ad hoc, se constituye en Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, dentro del **medio de control de PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)** promovido por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** contra **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** – de Radicación 73001-33-33-009-2019-00421-00.

Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte Demandante	Datos
Actor Popular – Personería Municipal de Ibagué	Marcela Jaramillo Tamayo

Ministerio Público	Datos
Procuraduría Delegada ante el Despacho	Procuraduría 216 Judicial I de Ibagué
Agente del Min. Público	Dr. Jorge Humberto Tascon Romero

Auto No. 686: A continuación, la señora Juez reconoce personería al apoderado del municipio de Ibagué, Dr. Andrés Camilo Acevedo Barragán, en los términos y para los fines del poder que ha presentado a través de los canales digitales autorizados.

Decisión que se notifica en estrados.

PACTO DE CUMPLIMIENTO

Acto seguido se procede a evacuar la audiencia de pacto de cumplimiento, empero como quiera que hasta la presente no se ha hecho presenta la parte accionada, **Auto No. 687:** la señora Juez declara fallida la audiencia especial de pacto de cumplimiento, ordenando continuar con el trámite respectivo a la luz de lo dispuesto en el inciso 6 literal b artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Asimismo, ante la inasistencia de la parte accionada a la presente diligencia, le otorga el término de 3 días siguientes a la celebración de la diligencia, para que justifique su inasistencia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones del Ley

Decisión que se notifica en estrados



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada la audiencia siendo las 2.16 p.m. y se solicitó a los asistentes diligenciar el formulario adjunto en el chat de esta reunión, para la verificación de la asistencia.

Asiste a través de medio electrónico
MARCELA JARAMILLO TAMAYO
Personera Delegada de Ibagué

Asiste a través de medio electrónico
JORGE HUMBERTO TASCON ROMERO
Min. Público

Asiste a través de medio electrónico
JOSE ARTURO MEDINA ARGÜELLO
Secretario Ad-hoc

DIANA PAOLA YEPES MEDINA
La Juez
ACTA No. 062 DE 2020

Firmado Por:

DIANA PAOLA YEPES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
357a1ba6a507e6aed1f3f5cb4b5b8ef0dcf4e3bf51ad51b05ee
f05cc11acebf9

Documento generado en 12/11/2020 02:42:12 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>